

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Abdelhanin El Yadri, don David Fernández López y don José Carlos Pombo Rodríguez, contra “Cubiertas de Cobre y Zinc, Sociedad Limitada”, don Óscar Luis Alcázar Fernández y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 490 de 2011, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 282 de 2011

En Madrid, a 21 de junio de 2011.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35 de los de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-490 de 2011, seguidos a instancias de don Abdelhanin El Yadri, don David Fernández López y don José Carlos Pombo Rodríguez, que comparecen asistidos de la letrada doña Ana Belén Vicente Miñarro, y de la otra, como demandados, “Cubiertas de Cobre y Zinc, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Óscar Luis Alcázar Fernández, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido objetivo formulada por don Abdelhanin El Yadri, don David Fernández López y don José Carlos Pombo Rodríguez, contra “Cubiertas de Cobre y Zinc, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Óscar Luis Alcázar Fernández, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos, condenando como condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días opte por la readmisión de los actores o bien les indemnice con las siguientes cuantías:

A don Abdelhanin El Yadri: 7.413,99 euros (ciento cincuenta días).

A don David Fernández López: 19.549,37 euros (trescientos treinta y siete días).

A don José Carlos Pombo Rodríguez: 9.615,34 euros (ciento setenta y tres días).

Asimismo, a los salarios de tramitación desde el día 22 de marzo de 2011 a la fecha de notificación de esta resolución, a razón de un salario/día respectivo de 49,12 euros, 58,01 euros y 55,58 euros.

Notifíquese al administrador concursal a los efectos de la Ley 22/2003.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a “Cubiertas de Cobre y Zinc, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 26 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.199/11)